MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 746/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, PARA REPARACIONES MAYORES DE MOTONIVELADORA Y CAMION TUMBA - ID NRO. 375511, PARA EL LOTE Nº 1 POR LA SUMA TOTAL DE GS: 83.851.000 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL) Y LOTE Nº 2 POR LA SUMA TOTAL DE GS: 36.149.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL) DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA, EJERCICIO FISCAL 2020.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 375511**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por via dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contratar a taller mecánico para realizar los servicios de mantenimientos y reparaciones de la motoniveladora y camión tumba de la Institución Municipal, para seguir con los arreglos de caminos vecinales. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, para el LOTE Nº: 01 por valor de Gs: 83.851.000 (ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil) "Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora" y LOTE Nº: 02 por la suma de Gs: 56.450.000 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil) "Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6 - REPRESENTANTES LEGALES MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH CON C.I. Nº 1.888.528 Y JAQUELINE SOETHE COLIS CON C.I. Nº 3.948.457, para el LOTE Nº: 01 por valor de Gs: 83.851.000 (ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil) "Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora" y LOTE Nº: 02 por la suma de Gs: 56.450.000 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil) "Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete"**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Reparaciones Mayores de Motoniveladora y Camión Tumba - ID Nro 375511, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LO UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viapcheto Mendoza
Intendente Municipal